Yerba Buena, 03 de julio de 1985

ORDENANZA Nº 155

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 142, prorrogó la vigencia de la Comisión Bi-Poderes; y

CONSIDERANDO:

Que dicha vigencia venció el día 23/06/1985, y siendo necesario una nueva prórroga;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Prorrógase el término de la Comisión Bi-Poderes por 180 días a partir del 01/07/1985 hasta el día 27/12/1985

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.